



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Septiembre veintidós de dos mil veintidós

| | |
|-------------------|---|
| Asunto: | EJECUTIVO |
| Ejecutante | JORGE HERNAN ZAPATA SANCHEZ |
| Ejecutado | HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ALFREDO MARULANDA RIOS |
| Radicado | 05001-31-03-015-2019-00502-00 |
| Asunto | AUTORIZA AVISO Y NOMBRA CURADOR |

Allegadas las constancias y soportes de entrega de la citación para notificación personal a la codemandada ANA RITA MARULANDA PRADA con resultado positivo en la dirección carrera 13 # 100-57 de Turbo-Antioquia, se le hace saber a la parte demandante que puede continuar con la notificación por aviso en la misma dirección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del CGP.

De otro lado, habiéndose vencido el término de emplazamiento de los herederos indeterminados de ALFREDO MARULANDA RIOS; para representarlos se nombra como curador ad litem a la abogada LEIDY JOHANA MONTOYA GÓMEZ con CC. 1.077.434.132 y TP. 285.755, contacto Tel. (4) 6716440 y 3136476279, correo electrónico myamedicojuridico@gmail.com

Se requiere a la parte demandante para que comunique la designación, informándole que so pena de incurrir en sanciones disciplinarias deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo como defensor de oficio, el cual debe desempeñar de forma gratuita y es de forzosa aceptación (artículos 48 numeral 7 y 49 CGP).

Su notificación se adelantará en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, por lo cual se solicita al apoderado de la parte demandante allegar constancia de haber sido acusado el recibido o en su defecto confirmación de entrega y lectura del correo contentivo de la notificación.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f597142932708951ca1974ee4a83945cc39cfa323db955941f3d473352da68f5**

Documento generado en 22/09/2022 01:24:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>